SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
26 NOV. 2020 14:19:20
Entrada 74035

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27207 **03/11/2020** **68866**

AUTOR/A: MARTÍNEZ OBLANCA, Isidro Manuel (GMx)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe señalar que el Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España, en su artículo 4, contempla la figura del consumidor electrointensivo, y da un mandato al Gobierno para que elabore y apruebe el desarrollo reglamentario de un Estatuto de Consumidores Electrointensivos.

Es la primera vez que se contempla esta figura en el ordenamiento jurídico español. La creación y regulación de la figura del consumidor electrointensivo permitirá dotar a estos consumidores de escenarios predecibles para sus costes energéticos, reduciendo la volatilidad inherente a los mercados energéticos globales y dotando de seguridad a las inversiones industriales.

Desde su aprobación, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa está trabajando en las normas que posibiliten la caracterización de estos consumidores y los mecanismos que contribuyan a mitigar sus costes energéticos en el marco de ayudas de la normativa europea.

Así de destaca que el proyecto del Estatuto de Consumidores Electrointensivos se encuentra en la última fase de tramitación, y se aprobará antes de final de año para su aplicación en 2021.

Así, cabe destacar que en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2021 se contempla un importe total de 310 millones de euros para desarrollar dos medidas fundamentales y que responden al compromiso de este Gobierno con la industria:

– La compensación de costes indirectos de CO_2 que sufren las empresas hasta aproximar la partida al máximo permitido por la Comisión Europea

– La puesta en marcha de los mecanismos de compensación contemplados en el Estatuto de Consumidores Electrointensivos.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial, en su título III, crea el Fondo Español de Reserva para Garantías de Entidades Electrointensivas (FERGEI), y regula la cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de los consumidores certificados en España como electrointensivos derivados de operaciones de compra de energía eléctrica a medio y largo plazo, en particular de instalaciones de generación de energía renovable, a los que se podrán acoger estos consumidores para mitigar los efectos de los costes energéticos sobre su competitividad, de acuerdo a la normativa comunitaria, dando cumplimiento al compromiso político de apoyo al sector industrial electrointensivo.

Se trata de una medida clave para ayudar a la gran industria a rebajar su factura energética, alcanzando un precio estable, y para hacerla más competitiva, a la vez, que da seguridad y certidumbre para impulsar las inversiones en las plantas.

El FERGEI está dotado con 200 millones de euros anuales, para cubrir, como máximo, 600 millones de euros de inversión en tres años.

La administración de la tesorería del Fondo se encomienda al Consorcio de Compensación de Seguros y se designa como Agente Gestor a la Compañía Española de Seguros de Crédito para la Exportación (CESCE). Para que las industrias puedan obtener esas garantías para PPA, deberán estar certificadas como electrointensivas.Este instrumento completará su desarrollo reglamentario en el Estatuto de Consumidores Electrointensivos.

En resumen, el Gobierno está comprometido con industria y su competitividad, y considera que los consumidores electrointensivos son un elemento clave en la economía española, de tal forma que en estos momentos en las normas proyectada se está creando un marco trabajado y diseñado que activa las medidas posibles en la actualidad.

Madrid, 25 de noviembre de 2020

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
26 NOV. 2020 14:19:20
Entrada 74035